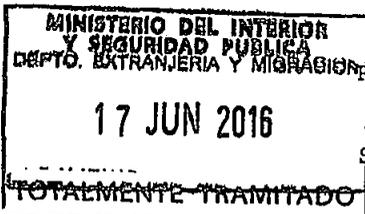


N°Int: 6520344



RESOLUCIÓN EXENTA N° 115628

SANTIAGO, 07 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Alexander DIAZ CALAMBAS RUN: 23.772.834-3
2. Doña Nohelia Alejandra ROSALES CHACON RUN: 24.878.214-5
3. Doña Paula Isabella CASTILLO ROSALES RUN: 24.878.283-8
4. Doña Sonia Luz DUQUE CORRALES RUN: 24.596.062-K
5. Doña Bertila FERRER DE DIAZ RUN: 24.326.479-0
6. Doña Diana Lorena MURCIA RODRIGUEZ RUN: 24.046.832-8
7. Doña Pamela Pascuala LABRIN PACORA RUN: 23.833.985-5
8. Don Milton MOREYRA SALCEDO RUN: 23.784.072-0
9. Don Marcel Alexander VELASQUEZ SAYAGO RUN: 23.201.238-2
10. Don Jorge SANDOVAL ORTIZ RUN: 24.397.895-5

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN